

Preguntas y respuestas:

1. ¿Me podrían indicar dónde descargar los planos?
R/ La documentación la pueden descargar en el enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1Ap1VFymudkSc2A3kR9c6AffkVyMF22Yg>
2. Se solicita ampliación de plazo para la presentación de ofertas en función que el proyecto posee un área y nivel de detalles considerables que demandan mayor tiempo para lograr generar una oferta competente y razonable
R/ El plazo para presentar las ofertas se mantiene, tomando en consideración los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, objetividad de selección, proporcionalidad y razonabilidad. El CFIA recibirá ofertas hasta el día 30 de junio del 2025, a las 10:00 a.m.
3. Se indica un plazo definido de trescientos diez días, el porcentaje de calificación se sacará con base al mejor plazo ofertado con respecto a los otros, pero ¿el que ponga trescientos diez días ganará el plazo completo?
R/ El plazo base estimado para la ejecución es de trescientos diez (310) días naturales en total. Los plazos menores o iguales a trescientos diez (310) días naturales tendrán la totalidad del puntaje.
4. De acuerdo con el precio que tiene el CFIA, si se oferta menos, se entra con precio ruinoso, pero no se dice nada de un precio excesivo, ¿si alguien cobra más no hay parámetro o banda para la calificación?
R/ Se asigna el puntaje máximo al oferente que ofrezca el monto menor, siempre y cuando, este cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones. EL CFIA considerará oferta ruinosa a aquella que presente un precio inferior al monto tasado por el CFIA, según contrato 1161259. Conforme al cartel no se tiene ningún parámetro o banda para la calificación por encima de precio tasado para consideraciones de precio excesivo.
5. En los documentos del concurso no se observó un contenido presupuestario, por lo que se pregunta ¿si la base que el CFIA tiene es el sello?
R/ La base que tiene el CFIA es el monto tasado. El CFIA dará contenido a los presupuestos 2025 y 2026 para el proceso de la construcción
6. El desglose de tabla de actividades, ¿la del concurso es la que todos los participantes deben presentar en igualdad de condiciones? En algunos proyectos ha pasado que algunas líneas no quedan muy explícitas y se pueden agregar más, para que queden más desglosados, ¿pero en otros casos nos han dicho que es una modificación al objeto contractual y dejan a empresas fuera?
R/ Se debe utilizar el formato planteado por el CFIA. El oferente deberá incluir en su oferta económica, el desglose de la estructura del precio, según lo indicado en el cartel del concurso. En caso de que considere que falten líneas, que agregue valor para su propuesta, deberá indicarlo como observación e incluir el monto en la línea del formato que mejor se ajuste, así como indicar la línea a la que se estaría ajustando.
7. Una obra grande que tenga un parqueo y cumpla con los ochocientos metros cuadrados, ¿se considera admisible? La certificación del CFIA por lo general solo vienen áreas internas, pero si cuento

con la carta de entrega del proyecto, recepción de este, y ahí vienen los metros cuadrados del proyecto, esa carta es justificable

R/ En la valoración se tomarán en consideración aquellos proyectos con un área igual o superior a 800 metros cuadrados. En el caso de las áreas externas de un proyecto, no se tomarán en cuenta. No obstante, el oferente podrá aportar una nota aclaratoria en la que detalle cuál es la cantidad de metros cuadrados de áreas externas del proyecto. Por ejemplo: si una obra tiene 450 m² de aula y 400 m² de parqueo, no se toma en cuenta esta área externa. Por el contrario, si una obra tiene 800 m² de aula y un parqueo **adicional** de 400 m², y estos 400 m² de parqueo no se incluyeron dentro del sellado de planos del CFIA, se podría especificar con una nota aclaratoria, para que la comisión valore si los toma en consideración. Además, debe recordarse que **todo proyecto constructivo** que se presente para ser considerado dentro de la experiencia debe estar debidamente registrado ante el CFIA, para que la comisión lo tome en cuenta en la valoración como parte de esa experiencia profesional constructiva, ya que las cartas de recepción a entera satisfacción del cliente no sustituyen la debida inscripción del proyecto.

8. Las obras prototipo, estas no se tomarán en cuenta, pero las que son obras escolares. En los casos en los que profesionales toman esas aulas y las modifican, y entran como una obra no prototipo, es el mismo concepto de aula, ¿pero no es prototipo como tal? ¿En estos casos sí entrarían a ser consideradas?

R/ Se considerarán los proyectos que no se clasifiquen como plano tipo, estos planos corresponden a proyecto que contiene características básicas idénticas (arquitectónicas, eléctricas, mecánicas y estructurales), y que puede ser construido más de una vez por el mismo propietario. Los proyectos que no se consideran son aquellos en los que se haya registrado la responsabilidad profesional utilizando planos tipos facilitados por el MEP o DIEE.

9. Se considera a un ingeniero en Mantenimiento Industrial como ingeniero Electromecánico, ¿dado que no lo cita el concurso?

R/ Sí, el equipo que presente el oferente podrá incluir un profesional electromecánico o un profesional en mantenimiento industrial

10. La inspección la realizará la misma persona que hizo el diseño

R/ No, será el CFIA quien asumirá el servicio de inspección de obra.

11. Se puede hacer consorcio ¿Se podría ampliar que los consorcios entre los dos cumplan los requisitos?

R/ Sí, se pueden hacer consorcios, no obstante, tal como se indica en el cartel: “El oferente deberá estar inscrito, en caso de ser empresa deberá contar con condición de miembro ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA). Solo se aceptarán a los oferentes con un mínimo de diez (10) años inscritos en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en caso de consorcio al menos una de las empresas debe cumplir con este requisito”

12. ¿Cómo se ajustará el tipo de cambio y otros reajustes que se den?

R/ Los precios que contenga la oferta de servicios deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. El CFIA realizará ajuste de precios en la contratación, según excepción contenida en el concurso. Estos aspectos quedarán debidamente contemplados a nivel de contrato.

13. Si establezco un plazo, indico los trescientos diez días, pero no quiero empezar la obra inmediatamente después de la orden de inicio, pero voy a cumplir con el plazo que estableció el CFIA, ¿este no lo puede obligar a que inicie la construcción?

R/ El plazo contractual comenzará a correr en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, cuando se le comunique al CONTRATISTA, por lo que no podrá iniciarse en fecha distinta a la indicada. La inspección que realice el CFIA, así como la programación que el CFIA como contratante prepare, debe respetarse por parte del contratista, según se acuerde en el contrato.

14. ¿El plano está sellado? ¿Sobre la forma de pago?

R/ Sí, se cuenta con planos sellados y con licencia de construcción municipal, se debe hacer un cambio de profesional para registrar la responsabilidad profesional.

En cuanto a la forma de pago, será de manera parcial: en cuatro (4) tractos y contra avance de obra. De acuerdo con la finalización de cada avance, según el cronograma presentado por El CONTRATISTA, quien deberá indicar en la oferta las fechas en las que se realizarán el pago.